



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

URBANISMO

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MARACENA

ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2.026 DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MARACENA

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER:

Aprobado inicialmente el Estudio de Inundabilidad del Municipio de Maracena, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2.026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.maracena.es (*Transparencia; Urbanismo, Obras Públicas y Medio ambiente; Planes y Programas de Medio Ambiente*)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Estudio de Inundabilidad del Municipio de Maracena.

En Maracena, a 20 de marzo de 2026

Firmado por: D. Carlos Porcel Aibar – Alcalde/ Presidente